

## DISPOSICION ADICIONAL

Cambian de denominación los siguientes puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Bienestar Social, aprobada por Decreto 76/1994, de 31 de mayo:

—El puesto de trabajo n.º de control 3219, Servicio de Protección Jurídica del Menor, pasa a denominarse Servicio de Atención al Menor y la Familia.

—El puesto de trabajo n.º de control 994, Servicio de Inspección de Consumo, pasa a denominarse Servicio de Inserción Social y Programa.

—El puesto de trabajo n.º de control 4388, Servicio de Atención Primaria, pasa a denominarse Servicio de Asistencia Sanitaria y Atención Primaria.

—El puesto de trabajo n.º de control 3160, Servicio de Inspección de Salud, pasa a denominarse Servicio de Salud y Consumo.

—El puesto de trabajo n.º de control 1014, Servicio de Sanidad Veterinaria, pasa a denominarse Servicio de Programas Socio-sanitarios.

—El puesto de trabajo n.º de control 4034, Servicio de Acción Social y Servicios Sociales, pasa a denominarse Servicio de Prestaciones Sociales.

—El puesto de trabajo n.º de control 248, Servicio de Centros de Gestión Directa, pasa a denominarse Servicio de Atención al Anciano.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 57/1993, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo dispuesto en el presente Decreto.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—La Consejería de Bienestar Social dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se porrga el plazo para la*

*actualización de los datos del registro vitícola de la provincia de Badajoz.*

La Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se actualizan los datos del registro vitícola de la provincia de Badajoz, publicada en el D.O.E. n.º 136 de 21/11/95, establece en su artículo 3.º, el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación para presentar las solicitudes de actualización. El hecho de que se hayan detectado dificultades no previsibles para la presentación de la fotografía aérea requerida y que el plazo señalado haya coincidido con el previsto para otras campañas, aconseja la ampliación del mismo.

Por todo ello,

## DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El plazo de presentación de solicitudes de actualización del registro vitícola de Badajoz, fijado en el artículo 3.º de la Orden de 13 de noviembre de 1995, por la que se actualizan los datos del registro vitícola de la provincia de Badajoz, se amplía hasta el día 23 de febrero de 1996.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de diciembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores a la Orden de 27 de noviembre de 1995, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciado por el F.S.E.*

Advertido error material en la «Orden de 27 de noviembre de 1995, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento del personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciado por el F.S.E.» publicada en el D.O.E. n.º 142, de 5 de diciembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5.161, columna segunda, artículo 3.º a) I, dentro de las titulaciones, debe incluirse: «CC. Biológicas y/o Geológicas».

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### *DECRETO 197/1995, de 12 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de San Marcos».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tenía atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos, competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía (artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata, Villa del Campo, Pozuelo de Zarcón, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Calzadilla y Aceituna, vienen sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona

riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la construcción de una Presa, Potabilizadora y tuberías de impulsión hasta los Depósitos actualmente existentes. (Proyecto aprobado con fecha 23 de septiembre de 1994).

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 26 de octubre de 1995 (D.O.E. n.º 129 de fecha 4 de noviembre de 1995), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado alegaciones por D.ª Juana Fuentes Garrido y D.ª Blanca Nieves Garrido Tello, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de diciembre de 1995,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de San Marcos», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
JAVIER COROMINAS RIVERA

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

### *DECRETO 191/1995, de 12 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Carlos Sagüillo González como Director General de Consumo de la Consejería de Bienestar Social*

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 12 de diciembre de 1995,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El cese de D. Carlos Sagüillo González como Director General de Consumo de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,  
M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA